

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 08001-41-89-008-2023-00415-00  
DEMANDANTE: FRANKLIN FERRER MANOTAS  
DEMANDADO: CONNIE MELUK FADUL Y AMARILIS CONCEPCION RIVERA  
OROZCO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente la entrega de títulos de los depósitos judiciales y han sido solicitados por la demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero dieciocho (18) de 2024

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
Barranquilla, enero dieciocho (18) de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que la demandada AMARILIS CONCEPCION RIVERA OROZCO, solicita la entrega de los títulos de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 22 de agosto de 2023.

Siendo así las cosas, se ordenará la entrega de títulos de los depósitos judiciales descontados a la demandada AMARILIS CONCEPCION RIVERA OROZCO.

Así mismo, se observa que la señora RIVERA OROZCO, autorizó al Dr. MARVIN ALEMAN ARAGON identificado con C.C. 1.051.668.992, para el cobro de depósitos judiciales, motivo por el cual se tendrá como autorizado en tal sentido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

1. De existir, ordénese la entrega de títulos de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada AMARILIS CONCEPCION RIVERA OROZCO, representados en descuentos realizados únicamente a esta siempre que no se encuentre embargado el remanente.
2. Acéptese la autorización otorgada por la parte demandada AMARILIS CONCEPCION RIVERA OROZCO al Dr. MARVIN ALEMAN ARAGON identificado con C.C. 1.051.668.992, para el cobro de depósitos judiciales.

3. Al momento de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, deberá verificarse por parte de la Secretaría, que se encuentre vigente la condición de que actúe la persona o profesional del derecho a cuyas órdenes se expidan las órdenes de pago respectivas, y que ostente la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c356a380db608850da340abb70a51520a4360ae178c7030d61e79792aa0a6e**

Documento generado en 18/01/2024 03:12:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**